Pugna por el litoral

El Gobierno descarta compensaciones a los afectados por la aplicación de la ley de Costas

ANTONIO CERRILLO
SERGIO HEREDIA
Barcelona / Madrid

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino descarta pagar compensaciones a los afectados por la aplicación de la ley de Costas de 1988, tal como volvió a reclamar ayer la Plataforma de Afectados por la ley de Costas (PALC) que representa a 8.000 personas. El proceso de deslinde y definición del espacio litoral protegido que está ejecutando el Ministerio ha llevado a que miles de propiedades hayan quedado afectadas e incorporadas a la zona de dominio público marítimo terrestre. Al ubicarse en una franja del territorio en donde no se puede construir, los propietarios quedan maniatados para el futuro. En estos casos, los dueños de casas o apartamentos sólo podrán seguir habitando esas edificaciones con unos títulos de concesión –otorgados por el ministerio- que les avalará para continuar ocupándolas 30 años más con una prórroga de otros 30. Pero, al expirar ese plazo, la propiedad revertirá al Estado.

Ayer, la PALC anunció sus propuestas de reforma de la ley de Costas y confirmó que recurrirá a los partidos políticos para que presenten el documento como proposición de ley. Esta plataforma, además de compensaciones por la expropiación de sus propiedades, también reclama que la ley no se aplique con carácter retroactivo. Pero el Gobierno ha reiterado que no dará compensaciones. El 87% del litoral español ya tiene un deslinde definitivo para delimitar las zonas de dominio público marítimo terrestre, que es el espacio en donde no se puede construir nuevas edificaciones. Pese a todo, el Gobierno prefiere no dar el número de afectados "porque las cifras no son exactas", aduce la directora general de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Alicia Paz Antolín. El problema es que esa raya roja de la protección de la costa se sigue marcando cuando ya han pasado 20 años desde la aprobación de la ley de Costas, y cuando la mayor parte del litoral –sobre todo en el Mediterráneo- ya es un cinturón de hormigón totalmente desnaturalizado.

La PALC reivindica la modificación de determinados artículos que, a su juicio, dan pie a situaciones injustas, "que ya han sido denunciadas por el Parlamento Europeo", que ha pedido a España que vele por que ningún acto administrativo obligue a un ciudadano a ceder su propiedad privada basándose en una ley adoptada después de la fecha de construcción de dicha propiedad.

LA POLÉMICA

La aplicación de la ley de 1988 deja miles de propiedades en zona de dominio público

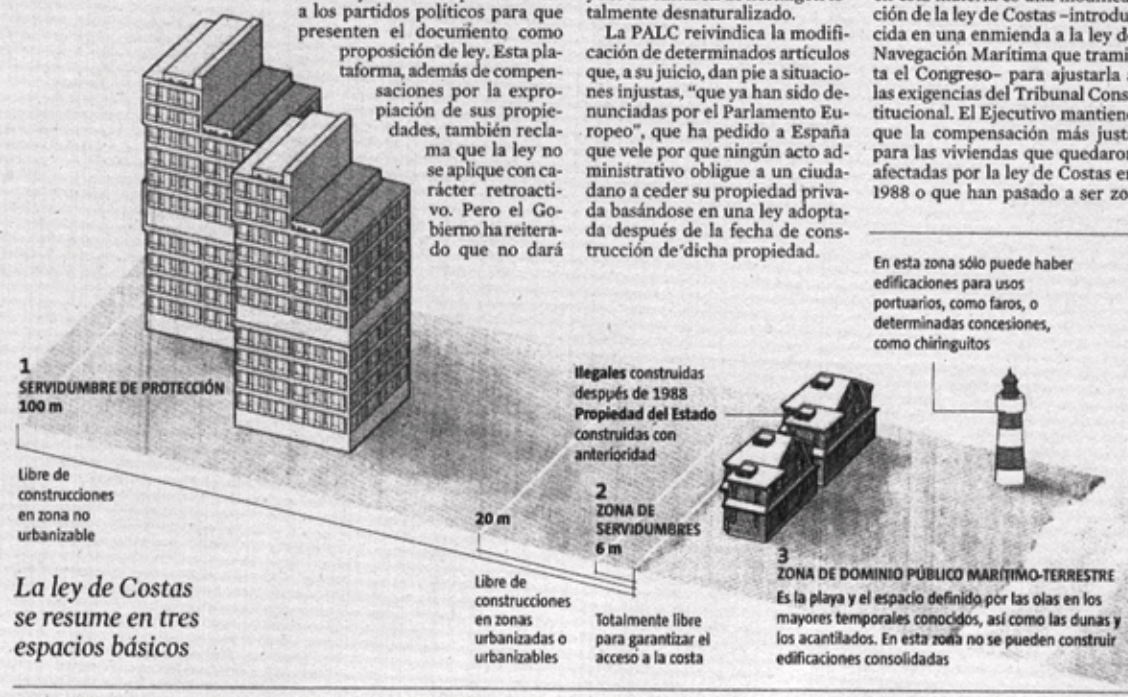
LA PLATAFORMA

Los afectados reivindican modificar artículos que dan pie a situaciones injustas

La única nueva previsión legal que tiene en marcha el Gobierno en esta materia es una modificación de la ley de Costas –introducida en una enmienda a la ley de Navegación Marítima que tramita el Congreso– para ajustarla a las exigencias del Tribunal Constitucional. El Ejecutivo mantiene que la compensación más justa para las viviendas que quedaron afectadas por la ley de Costas en 1988 o que han pasado a ser zonas de dominio público tras los deslindes en ejecución es que quienes tenían esta propiedad privada pasen a ser titulares de una concesión. Así podrán seguir ocupándolas por 30 años prorrogables hasta 60. Es decir, su utilización queda limitada en el tiempo. La gran novedad legal que se introducirá ahora es que los títulos de concesión de los antiguos dueños serán transmisibles. Es decir, podrán ser vendidos. Pero naturalmente, en estas condiciones tan estrictas, no hay margen para que nadie haga el "pelotazo". La especulación queda aquí desinflada.

Si una persona ha disfrutado de la casa 20 años y tiene una concesión de 30 años, si lo desea podrá vender el título a otra persona pero sabiendo –las partes que sólo le queda 10 años de aprovechamiento antes de que finalice el plazo de utilización. La anterior normativa que aplicaba la ley de Costas no preveía la posibilidad de transmitir o comprar y vender estos títulos de concesión, mientras que ahora sí. El Gobierno considera que esta solución es más justa y garantiza que en cualquier caso, pasado el periodo de concesión, la propiedad vuelva a ser del Estado. Además en el momento en que el título se pone en venta, la Administración puede ejercer el derecho de compra si lo desea.

"La ley de Costas ya fue enj



La ley de Costas se resume en tres espacios básicos

FUENTE: Fuente Informativa

Ilustración: Oriol Malet para LA VANGUA

La Vanguardia. 21/05/09